

Iquitos, marzo 06 de 2014.

OFICIO (M). Nº **066** - 2014-SG-MPM.

Señores

Doris Paredes Oroche
Marco A. Mesía Rodríguez
Jerri Guerra Macedo
Carlos A. Pezo Vásquez
Jonathan Dapena Morales
Henry Chota Rodríguez
Presente.

Gerente Municipal (e)
Gerente de Administración.
Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental
Gerente de Planeamiento y Organización.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Sub Gerente de Logística

Asunto: **MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2014-SO-MPM: 14.02.2014, DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS.**

Ref. : Oficio Nº 009-2014-CPAJ-MPM: 04.03.2014.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 029-2014-SE-MPM** adoptado en Sesión Extraordinaria del 06 de marzo del año en curso; cuyos detalles son los siguientes:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2014 -SE-MPM: 06.03.2014:

VISTO EL TEMA: "EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DESCRITO EN EL ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2014-SO-MPM, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO AL INFORME Nº 003-2014-SGL-GA-MPM, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICANDO PRECISIONES SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE PROCESO POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE IQUITOS"; OFICIO Nº 143-2014-GA-MPM, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL AL RESPECTO; INFORME LEGAL Nº 138-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE QUE EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, RECTIFIQUE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2014-SO-MPM, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014, EN EL EXTREMO QUE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DEBE SER POR VEINTE (20) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE PROVENGA DEL PROCESO EXONERADO Y PUBLICADO EN EL SEACE, PRECISÁNDOSE ADEMÁS QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF, ESTABLECE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE COMPUTA EN DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES; OFICIO Nº 060-2014-SG-MPM, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL, A LAS COMISIONES PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS, SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, RENTAS, SERVICIOS MUNICIPALES, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN RESPECTO AL PRESENTE TEMA; OFICIO Nº 009-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, TRASLADANDO EL EXPEDIENTE ANTES INDICADO; INFORME Nº 005-2014-SGL-GA-MPM, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2014, DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICANDO PRECISIONES SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE PROCESO POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE IQUITOS"; OFICIO Nº 198-2014-GA-MPM, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL AL RESPECTO; A LAS EXPOSICIONES DEL SEÑOR HENRY



IVAN CHOTA RODRIGUEZ - SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN MANUEL ARÉVALO SAENZ - SERVIDOR MUNICIPAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL ABOGADO JONATHAN DAPENA MORALES - SECRETARIO GENERAL (E); A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2014-SO-MPM, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014, EN EL EXTREMO SIGUIENTE: "ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO, POR 20 (VEINTE) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE PROVENGA DEL PROCESO EXONERADO Y PUBLICADO EN EL SEACE, POR UNA GENERACIÓN DE 4,702.40 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO, POR EL MONTO DE S/. 457,073.28 SIN IGV (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SETENTA Y TRES CON 28/100 NUEVOS SOLES) - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS Y 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE PROVENGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-CE-MPM, 2° CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-CE-MPM, PRECISÁNDOSE ADEMÁS QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, ESTABLECE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE COMPUTA EN DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIRSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES"; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS I y II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 35), 10° PRIMER PÁRRAFO) 17°, 39° PRIMER PÁRRAFO, y 41° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL. LA GERENCIA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, LA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL, EL COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES DE MENORES CUANTÍAS Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO EN EL MODO Y FORMA DE LEY.**

Atentamente,


Abog. JONATHAN DAPENA MORALES
Secretaria General (e)

AEJM/A
JDM/SG/jg

Interesados (6)
OCI
OGI
SR
Crono,
Archivo.